



San Miguel de Tucumán, **21 DIC 2022**

VISTO el Expediente N° 33068/2019 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, mediante Resolución Interna N° 046/2022 solicita designación del Profesor FRANCO DAVID MORALES en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller de Educación Artística-Música" del Ciclo Básico; a partir del 1 de abril del 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, o antes si se resuelve el Concurso correspondiente, y,

CONSIDERANDO:

Que el Profesor FRANCO DAVID MORALES se encontraba designado por Resolución Rectoral N° 3206/2021 como docente interino en 4 (cuatro) horas cátedra 732) de la asignatura "Taller de Educación Artística- Música" del Ciclo Básico durante el ciclo lectivo 2021.

Que es necesario prorrogar la designación interina.

Que se ofrece la prórroga de designación interina al Profesor FRANCO DAVID MORALES, quien aceptó el ofrecimiento.

Que por Expediente N° 33139/2019 se tramita el concurso correspondiente a las 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller de Educación Artística- Música" del Ciclo Básico, encontrándose en la última etapa de sustanciación.

Que a fojas 32 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **FRANCO DAVID MORALES**, D.N.I. N° 29.624.681 como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller de Educación Artística-Música" del Ciclo Básico; a partir del 1 de abril del 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, o antes si se resuelve el Concurso correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares.

RESOLUCIÓN N° **1946 2022**

AE.

losdela
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Pagani
ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Gomez
TSCU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES